

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 19/2025 Fecha: 28-02-2025



Expediente	NSP/01/2025
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO NSP/01/2025- (Exp-2025000078) – “ARRENDAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONGRESOS (RECINTO FERIAL) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO 10 AÑOS ATRAYENDO TALENTO” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRIMERO. - Con fecha 05/02/2025 se emite informe técnico de necesidad sobre la contratación del **“ARRENDAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONGRESOS (RECINTO FERIAL) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO 10 AÑOS ATRAYENDO TALENTO”**, firmado por la técnica responsable, por medio del procedimiento Negociado Sin Publicidad.

SEGUNDO. - Con fecha 05/02/2025 se emite informe del área de administración sobre viabilidad económica, firmado por la técnica Elena de la Guardia López, del que se desprende lo siguiente:

1. Sí existen fondos suficientes, en la anualidad de 2025, para afrontar los costes derivados de este procedimiento.

TERCERO. - Con fecha 05/02/2025 se aprueba mediante la **Resolución Número: 11/2025** de la Presidencia de FIFEDE, el comienzo del procedimiento de contratación por medio del procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de **“ARRENDAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONGRESOS (RECINTO FERIAL) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO 10 AÑOS ATRAYENDO TALENTO”**.

CUARTO. - Con fecha 10/02/2025 se envió invitación a la siguiente empresa para la participación en el procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación consistente en el **“ARRENDAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONGRESOS (RECINTO FERIAL) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO 10 AÑOS ATRAYENDO TALENTO”**.

1. Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), NIF: A38208427.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 28-02-2025 14:18:24
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 19/2025	Fecha: 28-02-2025 14:18
Nº expediente administrativo: 2025-000078 Código Seguro de Verificación (CSV): 115E5FC15083C7E1A84A6C31830ED61C Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/115E5FC15083C7E1A84A6C31830ED61C .		
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2025 08:01:09 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-03-2025 08:01:09



Expediente	NSP/01/2025
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

QUINTO. - Una vez terminado el plazo para la recepción de la propuesta, establecido para el 24/02/2025, se recibió la siguiente propuesta con fecha de 19/02/2025 de:

1. Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), NIF: A38208427.

SEXTO. - Con fecha 19/02/2025, se procede a realizar la invitación a la solicitud de la oferta final, tal y como indica la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas, recibiendo respuesta al mismo, el día **21/02/2025**.

SÉPTIMO. - Consta en el expediente la justificación de la celebración del contrato por medio de un procedimiento negociado sin publicidad.

La necesidad e idoneidad a satisfacer con la presente contratación se justifica en que FIFEDE, carece de personal técnico y humano para realizar los servicios complementarios incluidos en el objeto del contrato, así también carece de los elementos materiales necesarios para llevar a cabo este evento. Al efecto, por razones técnicas, se motiva la contratación con la única instalación de Tenerife, en este caso IFTSA, que cumple las exigencias técnicas para celebrar la Feria de Empleo 10 años Atrayendo Talento, así como los servicios complementarios al contrato, al tratarse de una contratación singular de carácter puntual.

OCTAVO. - Las condiciones de contratación son las señaladas en los pliegos.

NOVENO. - Según dispone el artículo 28.1 de la LCSP, es necesario cumplir y realizar el siguiente fin:

La contratación a realizar se califica como un contrato privado de carácter patrimonial en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la LCSP, que establece que quedan excluidos del ámbito de aplicación de la ley, los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles. Al tratarse de un contrato patrimonial se rige por las normas de arrendamiento previstas en el Derecho Privado, siendo de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sin embargo, en remisión a lo establecido en el pliego, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, se registrá por lo dispuesto en las normas contenidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 28-02-2025 14:18:24
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - N°: 19/2025	Fecha: 28-02-2025 14:18
Nº expediente administrativo: 2025-000078 Código Seguro de Verificación (CSV): 115E5FC15083C7E1A84A6C31830ED61C Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/115E5FC15083C7E1A84A6C31830ED61C .		
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2025 08:01:09		

Expediente	NSP/01/2025
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

Libro Primero y Segundo de la LCSP, así como por las disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción le será de aplicación las normas de Derecho Privado.

Es por ello que de conformidad con lo establecido en el artículo 168. a) 2º de la Ley 9/2017, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos a través del procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador cuando no exista competencia por razones técnicas, siendo la Institución Ferial de Tenerife S.A (IFTSA), la única instalación de Tenerife que cumpla con las exigencias y servicios complementarios necesarios para celebrar la Feria de Empleo 10 Años Atrayendo Talento.

DÉCIMO. - El contratista cuenta con la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato como exige el artículo 131.3 de la LCSP.

UNDÉCIMO. - El precio de este contrato es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado conforme al artículo 115 LCSP.

A la vista de los antecedentes, RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la adjudicación del contrato a la empresa **Institución Ferial de Tenerife S.A (IFTSA)**, con **NIF A38208427**, por un importe de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (25.863,00€), exento de IGIC, por medio del procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Comunicar la adjudicación del contrato a la empresa **Institución Ferial de Tenerife S.A (IFTSA)**, con **NIF A38208427**, con las condiciones recogidas en el PCAP, PPT y su oferta, requiriéndole a su vez para que, dentro del plazo de 15 días, comparezca a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153 LCSP.

TERCERO. Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de FIFEDE.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 28-02-2025 14:18:24	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - N°: 19/2025	Fecha: 28-02-2025 14:18	
Nº expediente administrativo: 2025-000078 Código Seguro de Verificación (CSV): 115E5FC15083C7E1A84A6C31830ED61C Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/115E5FC15083C7E1A84A6C31830ED61C .			
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2025 08:01:09			

Expediente	NSP/01/2025
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

El Presidente del Patronato de FIFEDE

Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 28-02-2025 14:18:24
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 19/2025	Fecha: 28-02-2025 14:18
Nº expediente administrativo: 2025-000078 Código Seguro de Verificación (CSV): 115E5FC15083C7E1A84A6C31830ED61C Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/115E5FC15083C7E1A84A6C31830ED61C .		
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2025 08:01:09 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 03-03-2025 08:01:09		

